

Jueves, 12 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Sierra de Fuentes

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Se aprueba definitivamente el expediente del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes del ejercicio 2026, al no haberse presentado alegaciones en el periodo de exposición pública. Se entiende elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de fecha 14 de enero de 2026 y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En cumplimiento de la citada normativa, se publica el siguiente RESUMEN POR CAPÍTULOS expresados en euros:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	GASTOS (€)
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.482.922,13 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.468.110,27 €
1	Gastos del Personal	693.522,93 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	688.087,34 €
3	Gastos financieros	1.300,00 €
4	Transferencias corrientes	85.200,00 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	14.811,86 €
6	Inversiones reales	14.811,86 €



Jueves, 12 de febrero de 2026

7	Transferencias de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL, GASTOS		1.482.922,13

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	INGRESOS (€)
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.482.922,13 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.482.922,13 €
1	Impuestos directos	427.801,00 €
2	Impuestos indirectos	20.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	440.522,51 €
4	Transferencias corrientes	548.500,00 €
5	Ingresos patrimoniales	46.098,62 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €



Jueves, 12 de febrero de 2026

9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL, INGRESOS		1.482.922,13 €

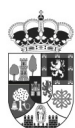
De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario y Laboral fijo y eventual:

- 1 SECRETARIA-INTERVENCIÓN (FUNCIONARIO/A DE CARRERA).
- 1 TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL-TAG- (FUNCIONARIO/A DE CARRERA).
- 1 DIRECTORA DE GUARDERÍA (PERSONAL LABORAL FIJO).
- 2 TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL (PERSONAL LABORAL FIJO).
- 2 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS (PERSONAL LABORAL FIJO).
- 3 AUXILIARES AUXILIAR PISOS TUTELADOS (PERSONAL LABORAL FIJO).
- 1 CUIDADORA PISOS TUTELADOS (PERSONAL LABORAL FIJO).
- 1 LIMPIADORA (PERSONAL LABORAL FIJO).
- 1 OPERARIO OFICIOS VARIOS (PERSONAL LABORAL FIJO).
- 6 VARIOS/AS OTRO PERSONAL ((PCME25) PERSONAL LABORAL TEMPORAL).
- 3 VARIOS/AS OTRO PERSONAL ((CONCILIA25) PERSONAL LABORAL TEMPORAL).
- 7 VARIOS/AS OTRO PERSONAL ((PFEA25) PERSONAL LABORAL TEMPORAL).
- 6 VARIOS/AS OTRO PERSONAL ((PLAN EXTRAORDINARIO25) PERSONAL LABORAL TEMPORAL).
- 1 VARIOS/AS OTRO PERSONAL ((PLAN EMPLEO MUNICIPAL24) PERSONAL LABORAL TEMPORAL).
- 1 VARIOS/AS OTRO PERSONAL ((INTEGRA +) PERSONAL LABORAL TEMPORAL).
- 1 VARIOS/AS OTRO PERSONAL ((PCEMO25) PERSONAL LABORAL TEMPORAL).

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley



Jueves, 12 de febrero de 2026

Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sierra de Fuentes, 11 de febrero de 2026
Sergio Domínguez Maestre
ALCALDE-PRESIDENTE

